MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. Nº 426.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio **N° 9.878** de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **945**, de fecha 02 de febrero de 2025, que aprueba el Contrato de Arrendamiento con Karem Yubiza Sánchez Ramírez; Memorando N° **02**, de fecha 02 de enero de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Anexo de Contrato de Arrendamiento, entre Karem Yubiza Sánchez Ramírez y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 21 de enero de 2025.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N°3765, Conjunto Habitacional Cerro Tarapacá de la comuna de Alto Hospicio, suscrito el **21 de enero de 2025**, entre doña **Karem Yubiza Sanchez Ramirez**, P[illegible] on domicilio e[illegible] s **Arrendadora**; y, la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Norma Cristina Córdova Correa,** , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, denominado como "Municipalidad o Arrendataria", que por el presente acto vienen en modificar lo siguiente:

- Cláusula Octavo del contrato de arrendamiento individualizado, **aumentando su vigencia, desde el día 01 de Febrero de 2025 y extendiéndose hasta el día 01 de Febrero de 2026.**

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, el efecto jurídico del contrato primitivo, que contrata el arrendamiento; y su decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco